



**Expediente:** 508/2022

**Procedimiento:** Aprovechamiento especial - Barra de bar octubre 2022 a abril 2023

**Firmado por:** la Secretaria; el Alcalde.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Se ha tramitado expediente de aprovechamiento especial del dominio público para la instalación de barras de bar con ocasión de la celebración de determinados eventos y del que resultan los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

Documento	Fecha/N.º
Informe del TAG	08.08.2022
Resolución de inicio	08.08.2022
Propuesta de Bases de la Convocatoria	08.08.2022
Informe de la Secretaria de la Corporación	29.08.2022

A estos les resultan de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 74 a 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.
- Los artículos 85, 92 y 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Los artículos 21.1.q) y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- El artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

**SEGUNDO. Informe jurídico.**

Consta en el expediente informe jurídico sobre la legislación y procedimiento a seguir, así como la naturaleza jurídica del objeto del presente.

**TERCERO. Bases de la convocatoria.**

Se proponen bases que regulan los siguientes aspectos:





- Primera. OBJETO DE LAS PRESENTES BASES.
- Segunda. DURACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.
- Tercera. RÉGIMEN JURÍDICO DEL USO.
- Cuarta. CONTRAPRESTACIÓN POR EL APROVECHAMIENTO.
- Quinta. GARANTÍAS.
- Sexta. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS.
- Séptima. OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN.
- Octava. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO DEL USO.
- Novena. EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.
- Décima. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.
- Undécima. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO.
- Duodécima. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
- Decimotercera. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS INTERESADOS.
- Decimocuarta. APERTURA DE SOLICITUDES Y ADJUDICACIÓN.

Por lo que se constata que las bases reúnen los requisitos mínimos para la concesión de licencia de Uso Común Especial de Bien de Dominio Público en Régimen de Concurrencia.

En las presentes bases se recoge un canon total de sin que exista informe económico para su determinación y sin que exista Ordenanza Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local a la que poder remitir en lo no previsto en las presentes bases.

Igualmente, sería aconsejable la identificación del bien sobre cuya licencia se va a conceder como se efectúa en cualquier título habilitante, mediante la identificación de la referencia catastral del bien, metros de ocupación y ubicación para lo que sería necesario que por el arquitecto técnico municipal se emitiera informe al respecto.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su resolución por la Alcaldía, de conformidad con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

## RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar las bases de la convocatoria que ha de regir la adjudicación de licencia de uso común especial de los siguientes bienes calificados de dominio público:





Licencia de uso común especial Barras octubre 2022 a abril de 2023 cuyo objeto, duración y ubicación se describe a continuación:

**SEGUNDO.** Convocar el procedimiento para la adjudicación de las licencias de uso común especial de bien de dominio público en el municipio de la Muela.

**TERCERO.** Publicar el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

En La Muela, a la fecha de la firma electrónica.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: NFO756Q9AMMRKNZZYZTDRXMHJ | Verificación: <https://lamuela.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 3 de 12



**BASES QUE DEBEN REGIR EN LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE BARRA DE BAR PARA LOS MESES DE OCTUBRE DE 2022 A MAYO DE 2023.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con ocasión de la celebración de diversos espectáculos públicos, se procede a la presente convocatoria para la instalación de barra de bar en diversos espacios públicos de La Muela. Dichas barras se sitúan en espacios públicos y suponen un uso común especial del dominio público que hace preciso, dada la rentabilidad del mismo, que su adjudicación se efectúe en régimen de concurrencia.

Mediante el presente Pliego, se establecen las condiciones que regirán la adjudicación y el aprovechamiento de las barras a instalar los días y en los espacios señalados a continuación, con ocasión de la celebración de diversos espectáculos públicos.

**Primera. OBJETO DE LAS PRESENTES BASES.**

Es objeto de estas Bases fijar el régimen de la adjudicación del aprovechamiento común especial de los espacios públicos a ocupar mediante la instalación de barra de bar en el interior del recinto habilitado para tal fin durante las actuaciones que se desarrollarán en el municipio de La Muela durante los meses de octubre de 2022 a mayo de 2023, correspondiendo al adjudicatario únicamente la explotación de las mismas en la fecha señalada en estas Bases.

**Segunda. DURACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.**

La duración de la autorización seguirá el siguiente calendario:

**Octubre 2022**

31 de octubre: (Pabellón viejo de 18:00 a 20:00 y 22:30 a 6:00)

**Noviembre 2022**

18 de noviembre: (Pabellón viejo de 22:30 a 6:30)

19 de noviembre: (Plaza de toros de 19:00 a 22:00 horas y Pabellón viejo de 22:30 a 6:30)

20 de noviembre: (Pabellón Viejo de 18:00 a 00:00)

22 de noviembre: (Pabellón Viejo de 20:00 a 00:00h)

24 de noviembre: (Pabellón viejo de 18:30 a 22:30 **Barra sin alcohol**)

**Ayuntamiento de la Muela**

Plaza Don Vicente Tena nº 1, La Muela 50196 (Zaragoza) Tfno.: 976 14 40 02





25 de noviembre: (Pabellón viejo de 20:00 a 6:30)

26 de noviembre: (Plaza de toros 19:00 a 22:00) (Pabellón viejo de 22:30 a 6:30)

27 de noviembre (Pabellón viejo de 13:00 a 18:00)

### **Enero 2023**

Día 1 (nochevieja): (Pabellón viejo de 00:15 a 8:00)

Día 5 cabalgata de Reyes: (Pabellón Viejo de 19:00 horas a 21:00 horas aprox.)

Día 21 de enero: (Pabellón viejo de 20:00 a 00:00)

### **Febrero 2023**

Día 18: (Pabellón Viejo de 18:00 a 21:00 y 22:30 a 6:30)

### **Abril 2023**

Día 23: (Pabellón viejo de 22:30 a 6:30)

### **Mayo 2023**

Día 1: (Pabellón Viejo de 23:30 a 6:30)

Igualmente, la autorización incluirá el tiempo preciso para la instalación y desmontaje de las barras.

### **Tercera. RÉGIMEN JURÍDICO DEL USO.**

**Uno.** La cesión del uso del dominio público tiene carácter administrativo, quedando sujeta a lo dispuesto en el presente Pliego, y en su defecto, a las disposiciones contenidas en las siguientes normas:

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en el Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y restantes normas de aplicación.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014





- Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

**Dos.** En ningún caso serán de aplicación las disposiciones de derecho privado que regulan el arrendamiento

#### **Cuarta. CONTRAPRESTACIÓN POR EL APROVECHAMIENTO.**

**Uno.** La contraprestación que percibirá el Ayuntamiento por el aprovechamiento del dominio público mediante la instalación de la barra será la ofrecida por el adjudicatario de la licencia.

**Dos.** La oferta mínima será de 1.800 €, que deberá ser ingresado en la Tesorería Municipal de la siguiente manera:

- En los cinco primeros días hábiles del mes de diciembre de 2022, se ingresará la mitad del canon total.
- En los cinco primeros días hábiles del mes de mayo de 2023, se ingresará el importe restante.

**Tres.** La falta de abono de las indicadas cantidades dentro de los plazos señalados determinará la incautación de la garantía depositada y la exigencia del importe restante en vía administrativa.

#### **Quinta. GARANTÍAS.**

**Uno.** Se establece una garantía por importe de 1.500 (900,00 euros) con el objeto de asegurar el pago del canon previsto, los daños que el dominio público pudiera sufrir y las restantes obligaciones asumidas por el adjudicatario, las cuales serán devueltas tras la retirada de las barras de no existir razones que motiven su ejecución.

**Dos.** La garantía se constituirá dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en que se reciba la notificación de la adjudicación.

#### **Sexta. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS.**

**Uno.** El Ayuntamiento se encuentra exento de responsabilidad por los daños que pudieran sufrir terceros con ocasión del desarrollo de la actividad propia de las barras y del suministro de bebidas por el adjudicatario, a cuyo efecto deberá contratar el correspondiente Seguro de Responsabilidad Civil, que garantice al menos una suma mínima asegurada por siniestro de cien mil euros (100.000,00 €).

**Dos.** El adjudicatario deberá presentar la póliza del seguro, acompañada del recibo acreditativo del pago de la prima, dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en que se reciba la notificación de la adjudicación.





**Tres.** La anulación o falta de dicha póliza no exime al adjudicatario de la responsabilidad en que pudiera incurrir.

#### **Séptima. OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN.**

El Ayuntamiento de la Muela se obliga a poner a disposición del adjudicatario los espacios públicos necesarios para la instalación de la barra en las debidas condiciones, de tal modo que permitan el funcionamiento de las mismas, así como a garantizar su pacífico disfrute por parte del aquél.

#### **Octava. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO DEL USO.**

Son obligaciones de los adjudicatarios de las barras objeto de este Pliego las que a continuación se señalan:

- Abonar el canon comprometido en su oferta,
- Garantizar un servicio adecuado en las barras, disponiendo del personal suficiente para atender al público.
- Garantizar la adecuada calidad de las bebidas suministradas al público.
- No exceder los precios de las bebidas suministradas al público de los que son habituales en los pubs de la localidad.
- Conservar adecuadamente las instalaciones, ocupándose de la limpieza y buen estado de la barra, garantizando la higiene de los utensilios afectos al servicio. También se encargarán, en colaboración con la Brigada del Ayuntamiento de La Muela, de garantizar, una vez terminados cada uno de los actos que constituyen la duración del aprovechamiento, la limpieza del pabellón polideportivo en que se instala la barra.
- Asegurar la conservación del espacio público en el que desarrollará su actividad, respondiendo de los daños que en el mismo hubiera podido causar.
- Asegurar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 6/1997, de 22 de octubre, sobre drogas, para la prevención, asistencia e integración social, y en la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo, respondiendo de las consecuencias de su incumplimiento. Cumplir con las disposiciones legales en materia de Seguros Sociales, I.A.E. y, en general, todas aquellas que deban aplicarse en función de la actividad a desarrollar.
- Indemnizar a terceros por los daños que les cause el funcionamiento del servicio, contratando a tal efecto el correspondiente Seguro de Responsabilidad Civil, que deberá garantizar cuando menos una suma mínima asegurada por siniestro de cien mil euros (100.000,00 €).
- Poner en conocimiento de la Guardia Civil, de forma inmediata, cualquier alteración del orden público que se produzca.
- Cumplir con toda la normativa relativa al COVID-19 vigente al momento de llevar a cabo la actividad autorizada y establecida para todos los espacios cerrados.





- Utilizar los vasos proporcionados por el Ayuntamiento de La Muela para servir las bebidas, sin que se pueda hacer uso de otros propios del autorizado.

#### **Novena. EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.**

**Uno.** Darán lugar a la extinción de la autorización sin que proceda indemnización de ningún género:

- a) La conclusión de la duración prevista en cada caso.
- b) La falta de abono del precio por el adjudicatario.
- c) La no constitución de la garantía definitiva dentro del plazo establecido para ello.
- d) La no presentación de la póliza y el recibo del seguro de responsabilidad civil en plazo.
- e) La manifiesta desatención de la barra como consecuencia de la falta de personal.
- f) La falta de calidad en los productos suministrados al público o de higiene en la manipulación de bebidas y alimentos.
- g) Establecer un precio por las bebidas suministradas superior al que es habitual en los pubs, bares y restaurantes de la localidad.
- h) Dispensar un trato incorrecto o descortés al público cuando ello fuere causa de quejas reiteradas.
- i) El deterioro grave de los medios e instalaciones municipales, como consecuencia de su inadecuada conservación por el adjudicatario.
- j) La resolución de la misma, acordada por el Ayuntamiento de la Muela como consecuencia del incumplimiento por el usuario autorizado de las restantes obligaciones que le vienen impuestas en las presentes Bases.
- k) La renuncia a la instalación de la barra por el adjudicatario.
- l) La imposibilidad de realización de la actividad por impedirlo cualquier norma jurídica.
- m) La falta de autorización de la celebración de las fiestas por parte del Gobierno de Aragón o restantes autoridades sanitarias competentes así como la aprobación de cualquier tipo de norma por parte del Estado o la Comunidad Autónoma de Aragón en virtud de la cual no se pueda celebrar el espectáculo en las condiciones previstas inicialmente.

**Dos.** A la conclusión de la ocupación se procederá por los servicios municipales a la evaluación del estado del dominio público; cuando el mismo presentase desperfectos se valorarán los mismos y, previa audiencia del interesado se procederá a satisfacer dicho importe con la garantía prestada o, de no ser esta suficiente, mediante su exigencia en vía administrativa.

**Tres.** Los supuestos previstos en las letras b), e), f), g), h), i) y j) determinarán la incautación de la garantía prestada, sin perjuicio de las demás acciones que frente al mismo pudieran proceder y de lo señalado en el apartado segundo.







**Cuatro.** La extinción anticipada por las causas previstas en las letras c), d) y j) se considerará causa de inhabilitación a efectos de futuras adjudicaciones, facultando al Ayuntamiento a efectuar una nueva adjudicación de las barras, incluso directamente cuando el tiempo previsto para la celebración del evento no permitiese promover la concurrencia.

#### **Décima. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo es el competente para conocer de los litigios que suscite este contrato, los cuales se entenderán siempre sometidos a los Tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que la Corporación tiene su sede.

#### **Undécima. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO.**

A fin de lograr la mayor concurrencia posible, se dará publicidad a esta convocatoria a través del tablón de anuncios y los medios de difusión locales. Asimismo, las presentes Bases serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.

#### **Duodécima. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento. El plazo de presentación de solicitudes será de 1 mes a contar desde el día de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.

#### **Decimotercera. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS INTERESADOS.**

**Uno.** Los interesados presentarán un único sobre que contendrá la siguiente documentación:

- a) Solicitud: La solicitud se ajustará al modelo contenido en el Anexo de estas Bases.
- b) Documento Nacional de Identidad, caso de que el licitador sea persona física que actúe por sí misma, o poder bastantado por el Sr. Secretario de la Corporación, si se obra en representación de otra persona o entidad y documentos que acrediten la capacidad de obrar.

#### **Decimocuarta. APERTURA DE SOLICITUDES Y ADJUDICACIÓN.**

**Uno.** La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar entre el primer y el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 9:00 horas, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de La Muela. Dicho acto será público y la apertura se realizará por dos funcionarios de la Corporación.





**Dos.** La adjudicación se efectuará a favor del solicitante que hubiese ofertado el canon más elevado. En caso de igualdad entre el importe ofertado por más de un licitador, el empate se resolverá mediante sorteo efectuado por un funcionario del Ayuntamiento de La Muela.

**Tres.** Una vez abiertas las ofertas, el Tribunal propondrá al adjudicatario de la licencia, concediéndole un plazo de 10 días hábiles para la presentación de la siguiente documentación:

- Certificado de estar al corriente de deudas con la Agencia Tributaria.
- Certificado de estar al corriente de deudas con la Seguridad Social.

**Cuarto.** La adjudicación se efectuará mediante Resolución de la Alcaldía- Presidencia, en la que se indicarán de forma expresa las obligaciones que con dicho acto se asumen por el adjudicatario y las condiciones en que la ocupación se llevará a efecto.

**Quinto.** El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: D<sup>a</sup> Alicia Vilches Gómez, Secretaria de la Corporación.

Suplente: D<sup>a</sup> Raquel Santa Catalina Ágreda, Interventora de la Corporación.

Vocal: D<sup>a</sup> Patricia Lacal Romero, Técnico de Administración General.

Suplente: Ana González Gimeno, Administrativo.

Secretario: D. Santiago López Segarra, Técnico de Administración General.

Suplente: D<sup>a</sup> Rut Gómez Pérez de Obanos, Tesorera de la Corporación.

En La Muela, a la fecha de la firma electrónica.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: NIFQ756Q9AMMRKNZZYZ1DRXMH1 | Verificación: <https://lamuela.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 10 de 12



## ANEXO I

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE BARRA DE BAR PARA LOS MESES DE OCTUBRE DE 2022 A MAYO DE 2023.**

**1.- SOLICITANTE:**

NOMBRE:

D.N.I.:

DOMICILIO:

LOCALIDAD:

Tfno. de contacto:

**2.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:**

X FOTOCOPIA DEL D.N.I. DEL SOLICITANTE.

**El abajo firmante DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

1º.- Que no se encuentra incurso en las prohibiciones de contratar a que se refiere el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

2º.- Que no se halla incurso en los supuestos previstos en la Ley 12/1995, de 11 de mayo, sobre Incompatibilidades de Miembros del Gobierno de la Nación y Altos Cargos de la Administración General del Estado, Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

3º.- Que se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Y, en consecuencia, SOLICITA:

Participar en el procedimiento para la autorización de la ocupación del espacio público mediante la instalación de barra de bar en diversos espacios públicos durante los días y horas señalados en la base segunda y a tal efecto:





1.- Se compromete a dar cumplimiento a cuantas obligaciones se contienen en las Bases aprobadas por el Ayuntamiento de la Muela, Bases que declara conocer y aceptar.

2.- Oferta la cantidad de..... EUROS, en concepto de canon los términos previstos en la Cláusula 4ª.

FIRMA

En la Muela a      de      de 2022.

